

La CIDH, su RELE y ONU Derechos Humanos hacen un llamado a los Estados de la región a proteger a las mujeres en el marco de las protestas y su participación en los movimientos feministas

Bogotá / Ciudad de Guatemala / Ciudad de México / Ciudad de Panamá / Santiago de Chile / Tegucigalpa / La Paz / Washington, DC, 22 de julio de 2021– La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE) y las presencias de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en América Latina (ONU Derechos Humanos), hacen un llamado a los Estados de la región a proteger a las mujeres en el contexto de las protestas pacíficas y su participación en los movimientos feministas, acción esencial para la plena vigencia de la democracia y el Estado de derecho; ello en el marco del mecanismo de acciones conjuntas para contribuir a la protección de las personas defensoras de derechos humanos en América.

La CIDH, su RELE y ONU Derechos Humanos han observado en varios países de la región el incremento de protestas sociales lideradas, o en las que han participado grupos de mujeres, jóvenes y niñas, incluyendo manifestaciones exigiendo igualdad de género, y contra la discriminación y la erradicación de las distintas formas de violencia contra las mujeres. Sin embargo, advierten con preocupación que, en el ejercicio del derecho a la protesta y reunión pacífica, frecuentemente son reprimidas de manera violenta por parte de integrantes de las fuerzas de seguridad, así como por actores privados.

Según la información recibida, en el marco de las protestas lideradas por mujeres o que involucran movimientos feministas en la región, se habría registrado en varias situaciones, hechos que van desde un uso excesivo de la fuerza, criminalización, estigmatización, intimidación y amenazas, detenciones arbitrarias, uso indebido del derecho penal, hasta violencias de género y violencia sexual, así como ataques contra la vida e integridad de mujeres defensoras de derechos humanos.

Asimismo, en el actual contexto de emergencia sanitaria por COVID-19, las restricciones a la libertad de circulación y de reunión pacífica plantean dificultades adicionales respecto de las formas tradicionales de organización y acción colectiva y, en ocasiones, trasladan las actividades de defensa y promoción a plataformas en línea u otras redes de apoyo. En este contexto, la CIDH, RELE y ONU Derechos Humanos observan con preocupación un aumento en el uso de tecnologías de la información para desacreditar a las mujeres defensoras y su labor, así como para incitar a ejercer abusos contra sus derechos.

En tal sentido, la CIDH, su RELE y ONU Derechos Humanos exhortan a los Estados de la región garantizar que toda restricción a la libertad de expresión y al derecho de reunión pacífica, incluyendo en el contexto de la pandemia, se ajuste a los estándares y normas internacionales y regionales de derechos humanos.

Las mujeres defensoras juegan un papel fundamental en el desarrollo democrático de la sociedad, en el acceso a la justicia y el fortalecimiento del Estado de derecho, así como en la vigencia y el avance de los derechos humanos y la protección del medio ambiente. Por ello, instan a los Estados, a cumplir con su deber de crear y proteger, en la ley y en la práctica, un entorno propicio para el disfrute de estos derechos con un enfoque diferenciado para la protección de las mujeres, niñas y adolescentes que les permita participar activamente y significativamente y en condiciones de igualdad en la promoción y la protección de los derechos humanos.

Adicionalmente, ambos organismos tienen importantes preocupaciones por la seguridad de las mujeres en situación de especial vulnerabilidad que se organizan y movilizan en contextos rurales, de las mujeres indígenas, afrodescendientes, con discapacidad, refugiadas y migrantes, de las mujeres que defienden

los derechos de la población LGBTI+, la igualdad de género, los derechos sexuales y reproductivos o el medio ambiente.

Es importante destacar el impacto diferenciado y desproporcionado que los ataques, las campañas de estigmatización, las restricciones y las prácticas represivas tienen sobre las mujeres, las niñas y las adolescentes por cuanto muchos de los hechos de violencia ejercidos en su contra lesionan y violentan su condición de género. Estos actos generan un contexto de miedo y un efecto disuasivo en actividades de defensa de los derechos humanos o en los asuntos políticos, lo cual contribuye a perpetrar patrones de exclusión.

Finalmente, la CIDH, su Relatoría Especial y ONU Derechos Humanos hacen un llamado a los Estados para que garanticen el derecho a la protesta de las mujeres defensoras. A su vez, deben adoptar medidas especializadas para erradicar los patrones estructurales de discriminación por razones de género. Asimismo, los Estados deben velar para que, en las investigaciones de actos de violencia en contra de las mujeres defensoras, las autoridades judiciales refuercen la debida diligencia, así como la incorporación de un enfoque diferenciado de género a lo largo de la investigación, juzgamiento, sanción y reparación de los delitos en contra de las mujeres defensoras.

FIN

Para solicitudes de prensa, favor de contactar:

CIDH: Corina Leguizamon. cidh-prensa@oas.org

ONU Derechos Humanos:

Colombia: Diana Losada. dlosada@ohchr.org

Guatemala: Estela Morales. emorales@ohchr.org

México: Gabriela Gorjón. ggorjon@ohchr.org

Honduras: Alejandra Amaya. aamaya@ohchr.org

Bolivia: Andrés Barrera. abarrera@ohchr.org

Oficina Regional para América Central: Carlos Rodríguez. crodriguez@ohchr.org

Oficina Regional para América del Sur: María Jeannette Moya. mmoya@ohchr.org